



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-17300518-GDEBA-HIEACSDMSALGP -Reconocimiento de servicios; Miriam Ester SAINZ

VISTO el EX-2020-17300518-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual Miriam Ester SAINZ, agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, solicitó el día 6 de agosto de 2020, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala Exploración Respiratoria – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-994-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas por concurso las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 29 de julio de 2020;

Que a orden 2, página 56, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas mencionadas en el exordio de la presente, durante el período que se cita en el mismo;

Que a orden 22, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por la causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años*

o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas", operando el beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que a orden 99 ha tomado intervención y prestado conformidad la Dirección Provincial de Hospitales;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio a orden 34, la Fiscalía de Estado a orden 38, la Contaduría General de la Provincia a orden 60, y en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 29;

Que a orden 106 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 28 de julio de 2020, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala Exploración Respiratoria – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Miriam Ester SAINZ (D.N.I. 14.582.963 - Clase 1961 – Legajo de Contaduría 260.095) – Médica de Hospital "A" – Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Establecer que a la agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 6 de agosto de 2018 hasta el 28 de julio de 2020, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.